

# POSICION DE EL SALVADOR ANTE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(5 JULIO 1969)

Honorable Comisión Interamericana  
de Derechos Humanos:

Me es grato ofreceros un cordial saludo de bienvenida a nombre del Gobierno y Pueblo de El Salvador, y expresaros que esta Cancillería considera un verdadero acierto la designación de las distinguidas personalidades que integran la Sub-Comisión que visita nuestro país, el cual se ofrece acogedor a brindarlos su mejor hospitalidad.

El Gobierno de El Salvador, por mi medio, se dirigió a esa Comisión solicitando que, conforme a las finalidades que su Estatuto le señala, interponga no sólo su autoridad jurídica, sino su indiscutible valimiento moral, para poner coto a los crímenes, vejámenes y atropellos que el grupo salvadoreño residente en la República de Honduras ha venido sufriendo, especialmente a partir del mes de junio recién pasado.

El Salvador ha sido siempre respetuoso, en sus relaciones internacionales, de los principios jurídicos que norman la civilizada convivencia de los pueblos. Consecuentemente, cuando se enteró, primero con incredulidad, luego con estupor y por último con indignación, de que con la tolerancia, la complacencia y aún la complicidad del Gobierno de Honduras, turbas vandálicas obedientes a una consigna criminal de violencia falsamente nacionalista, se dedicaban a incendiar y destruir los hogares y los negocios de salvadoreños residentes en aquel país, al saqueo de sus propiedades, a violaciones, castraciones, asesinatos y afrentas inenarrables en sus personas por el solo hecho de su nacionalidad, invocó el auxilio de esa Comisión, seguro de que, al

comprobar vosotros los hechos que hemos denunciado —hechos que parece increíble puedan cometerse en este siglo en tierra americana— vuestro informe imparcial será, ante la conciencia universal, el mejor respaldo a la justicia que nos asiste frente a los atentados personales y a las depredaciones xenófobas de que soy y han sido víctimas nuestros conciudadanos.

Los hechos vandálicos que denunciamos fueron cometidos después de haberse organizado y llevado a cabo, por el Gobierno de Honduras y por diversos sectores interesados, una campaña publicitaria nacional e internacional en gran escala, maliciosamente urdida, que invocaba hechos inexistentes con el objeto de presentar a El Salvador ante las naciones del mundo, como teatro de sucesos de persecución y atropello contra ciudadanos hondureños.

Las pruebas que superabundantemente presentamos y las que recojáis vosotros mismos, os informarán de modo cumplido, Honorable Comisión, tanto de los crímenes y atropellos cometidos en territorio hondureño contra los salvadoreños residentes —hechos que por su magnitud y finalidad configuran el delito internacional de genocidio— como de que en El Salvador se ha guardado para las personas y bienes de los hondureños, el respeto que nos impone nuestra condición de pueblo cristiano y civilizado.

## ANTECEDENTES.

Es del conocimiento de esa Comisión que los pueblos de Centroamérica nacieron unidos a la vida libre e independiente a que tienen derecho las sociedades humanas para determinar su propio destino his-

tórico. Si en el curso de los acontecimientos subsiguientes a su independencia estos pueblos se dividieron, nunca perdieron la convicción de que su mejor desarrollo depende de vínculos e intereses comunes, cualesquiera que hayan sido las contingencias históricas que los separaran. Común fue su origen y común será su destino final; sus medios económicos y sociales deberán tener esa perspectiva dentro del ámbito regional, y en ese sentido, notables centroamericanos, en el pasado y en la época presente, han trabajado para el engrandecimiento de Centroamérica.

En el transcurso de la presente centuria una nueva mentalidad, acorde con los movimientos de integración como medio de desarrollo, propició con la colaboración internacional, un programa integrationista en el cual los centroamericanos pusieron todo su empeño e inteligencia. Parecía que esa mentalidad fraterna y constructiva presidía las relaciones entre El Salvador y Honduras.

Sin embargo, fuerzas interesadas han actuado para nulificar la posible realización de ese ideal y de ese propósito. Tales fuerzas regresivas se han manifestado en los últimos años, de manera creciente, en la República de Honduras, hasta lograr finalmente el menoscabo de las buenas relaciones antaño existentes con la República de El Salvador.

Para proporcionar mejores elementos de juicio en el análisis de los acontecimientos últimamente suscitados en Honduras, es necesario hacer una reseña de la forma en que, desde hace algunos años, se ha venido desarrollando en dicha República una sistemática campaña tendiente a deteriorar y destruir los sentimientos de amistad que existían en el pueblo de Honduras hacia el pueblo de El Salvador.

Hace más o menos cuarenta años, ambos pueblos se sabían identificados y especialmente unidos por razones de diversa índole, que propiciaban vínculos de afecto y de respeto mutuo. Prácticamente, el intercambio humano a través de la frontera no tenía dificultades de ninguna especie, y es así como diferentes elementos del pueblo hondureño llegaron a El Salvador, país en el que jamás han encontrado animadversión alguna, identificándose, dentro de esa cordial actitud, con nuestros sistemas y formas de vida. Hasta la fecha nunca en El Salvador se ha hostilizado a nadie por razón de su nacionalidad hondureña, y podemos destacar que aún en los actuales momentos de crisis, ningún hondureño ha sufrido el más insignificante daño por razón de

su nacionalidad. El Salvador continúa conservando inalterable su espíritu de respeto hacia los hondureños que han hecho de nuestro país su segunda patria.

Dentro de aquel sentimiento de confraternidad y de libre movimiento migratorio, muchísimos salvadoreños se trasladaron también hacia el territorio de la República de Honduras, contribuyendo con su esfuerzo y su tradicional capacidad de trabajo, a desarrollar innúmeras actividades en aquel país de mucha más grande extensión territorial que el nuestro, y de relativa escasa población. Allí crearon familias e intereses, vinculados por la fuerza de las circunstancias a la vida del pueblo hondureño.

Los primeros síntomas de actividades anti-salvadoreñas en Honduras empezaron a manifestarse desde a mediados de la pasada década. Circunstancias de orden político interno de Honduras fueron aprovechadas por elementos interesados en desviar la opinión pública, para provocar artificiosamente un conflicto de nacionalidades. Sistemática y paulatinamente se produjo una actitud adversa a los nacionales salvadoreños radicados allá.

Esa perversa e insidiosa campaña se acentuaba en los períodos pre-electorales, en los momentos de crisis política y aún en las épocas de recolección de las cosechas, para despojar a los salvadoreños del producto de su trabajo.

La intensificación de esa campaña se realizó por los distintos medios de difusión del pensamiento, utilizando periódicos, panfletos, carteles, hojas sueltas, estaciones de radio y empresas de televisión. Al mismo tiempo, el Gobierno hondureño creaba instrumentos legales y usaba medios y procedimientos para hacer cada vez más difícil que los salvadoreños continuaran viviendo y trabajando en Honduras.

El propósito de destruir los lazos de amistad entre el pueblo hondureño y los elementos de nuestra nacionalidad radicados en aquel país, llegó a tener el éxito deseado al generalizarse en forma permanente un espíritu de animadversión hacia todo lo que fuera originario o procedente de nuestra República.

#### LOS HECHOS.

Para una mayor claridad en la exposición de los hechos violatorios de los derechos humanos, que han llegado a constituir delito de genocidio, cometidos e investigados por el Gobierno de Honduras, a que se refiere la presente acusación, es necesario iniciar su relato a partir del mes de abril del corriente año.

En efecto, fue por ese tiempo cuando el Licenciado Rigoberto Sandoval, Presidente del Instituto Nacional Agrario de Honduras, hizo declaraciones de que aquel Instituto procedería de inmediato a ordenar que los campesinos salvadoreños fueran desposeídos de las tierras que venían cultivando en Honduras desde hace muchísimos años. El licenciado Sandoval en dicha entrevista manifestó que trataba de darle aplicación al Art. 68 de la Ley Agraria Hondureña, la que establece que sólo los hondureños por nacimiento pueden ser propietarios de tierras que hayan pertenecido a la Nación, o explotar, por concesión del Instituto, las tierras ejidales hondureñas.

Simultáneamente, dentro de esa campaña sistemática y preconcebida, aparecieron publicaciones periodísticas e informaciones radiales, comentando las intenciones del Presidente del Instituto Nacional Agrario, felicitándolo por la firmeza de sus propósitos y dándole todo el apoyo para el fiel cumplimiento y ejecución de los mismos.

Cuando el Gobierno de El Salvador se dio cuenta de que las declaraciones del Presidente del Instituto Nacional Agrario de recuperar las tierras ejidales hondureñas, constituyan una seria amenaza para los miles de campesinos y labriegos salvadoreños que desde hacía largos años laboraban sus tierras en Honduras, y que podrían ser lanzados de las mismas y de sus hogares y expulsados de aquel país, se envió a Tegucigalpa al Ingeniero Jaime Chacón, Gerente del Instituto de Colonización Rural de El Salvador, a efecto de que se entrevistara con el Licenciado Sandoval sobre el proyectado propósito de expulsar a los campesinos salvadoreños. Es el propio diario "El Cronista", de Tegucigalpa, en su edición del 30 de mayo de este año, el que publica la noticia de que el viaje del Ingeniero Chacón tenía como razón poderosa la de tratar el caso de los campesinos salvadoreños que tendrán que ir a cultivar su milpa a tierras de su país. No obstante lo anterior, el Licenciado Sandoval afirmó al Ingeniero Chacón que la medida del Gobierno hondureño no iba dirigida en contra de los salvadoreños y que por lo tanto daba toda clase de seguridades al Gobierno salvadoreño, para que se despreocupara del problema.

El lanzamiento, no obstante, se llevó a cabo y fue ejecutado por Cuerpos de Seguridad, (a fines de mayo y principios de junio contra más de quinientas (500) familias salvadoreñas. Al verificar este lan-

zamiento, las autoridades hondureñas no dejaron que los salvadoreños pudieran sacar de sus hogares más que la ropa que vestían y alguno que otro artículo que tenían a mano. No satisfecho el Gobierno de Honduras con este lanzamiento masivo, procedió a expulsar a las mismas familias del territorio hondureño.

Previamente a esa expulsión, los funcionarios de los Cuerpos de Seguridad de Honduras había girado instrucciones en el sentido de que ningún hondureño comprara a los salvadoreños sus tierras, sus cultivos, sus frutas, cosechas, sus ganados de cualquier clase, e incluyeron en la prohibición hasta los enseres personales. En esa forma, los salvadoreños, amenazados con la expulsión, se vieron prácticamente obligados a vender sus semovientes, aves de corral y enseres domésticos por sumas irrisorias, en el momento en que se produjo el lanzamiento.

Los dirigentes de todo ese plan de acción del Gobierno de Honduras, comprendieron que el propósito de lazar a trescientos mil salvadoreños del territorio de Honduras se llevaría mucho tiempo, ya que, para los propósitos de los dirigentes políticos hondureños, la expulsión de quinientas o seiscientas familias de salvadoreños por mes, abarcaría muchos años para la realización del plan. Pero se les presentaba propicia para una expulsión masiva de salvadoreños, más violenta y en mayor cantidad, la contienda deportiva de fútbol entre El Salvador y Honduras, la cual estaba anunciada, inicialmente, para dilucidarse en dos encuentros de las selecciones salvadoreña y hondureña; el primero, en Tegucigalpa el 8 de junio y el siguiente, en San Salvador el 15 del mismo mes. Previamente a la celebración del primer encuentro anunciado, los periódicos hondureños se encargaron de enardecer los sentimientos de los fanáticos de su país.

A pesar de los informes que se conocieron aquí sobre las injurias y molestias de que habían sido objeto en Honduras los salvadoreños con motivo del primer encuentro, el Gobierno de El Salvador, comprendiendo que en toda contienda deportiva internacional hay siempre pequeños choques e incidentes entre los fanáticos nacionales de los equipos rivales, tomó dos decisiones importantes: la una, no enviar ninguna nota de protesta al Gobierno hondureño por los incidentes ocurridos en Tegucigalpa el 8 de junio, ya que ningún Gobierno serio y responsable convierte un incidente deportivo en un problema internacional; y la segunda, re-

comendar al pueblo salvadoreño que observara la mayor ponderación y serenidad en el encuentro del 15 de junio, aquí en San Salvador.

El domingo 15 se verificó en nuestro estadio la segunda partida, en la cual, fuera de los gritos propios del público fanático en un evento de tal naturaleza, no hubo ningún desorden que lamentar.

Sin embargo, ese mismo día 15, no había acabado de transmitirse la victoria del equipo salvadoreño contra la selección hondureña, cuando ya la radio y la prensa hondureñas empezaban a informar falsamente a su pueblo que, tanto la selección como los fanáticos hondureños visitantes, habían sufrido aquí en San Salvador toda clase de vejámenes, como befa del himno de Honduras, atropello a su bandera y golpes al portador de la misma y encargado de izarla señor Molina Sosa, golpes a algunos deportistas y hasta afirmaron que en pleno estadio y en sus alrededores y a la luz del día, mujeres hondureñas habían sido violadas.

Toda esta serie de falsedades queda desmentida con documentos fotográficos y con la cinta cinematográfica tomada el día del encuentro futbolístico, con las declaraciones del propio Jefe de la Delegación Deportiva hondureña y con el testimonio de Miembros del Cuerpo Diplomático de países extranjeros acreditados en El Salvador y de elementos de las Colonia Extranjeras residentes en nuestra República, incluyendo la propia colonia hondureña.

La publicación de esa serie de infundios y calumnias en Honduras tuvo, como lo pretendían los dirigentes de la campaña, el propósito de desatar la furia de los hondureños, quienes envenenados con el odio acumulado por la misma campaña publicitaria en años anteriores, procedieron a la ejecución masiva de los actos constitutivos del delito de genocidio.

El resultado fue, como la misma prensa hondureña lo ha informado, y el Gobierno lo ha reconocido, la destrucción, el incendio, el saqueo y el pillaje de negocios y comercios, grandes y pequeños, que tenían muchos salvadoreños en territorio de Honduras; se unió a ello las flagelaciones, las mutilaciones de toda clase, las lesiones y hasta los asesinatos perpetrados en Honduras contra hombres, mujeres y niños salvadoreños y finalmente se coronó toda esa larga cadena de atropellos con la expulsión masiva de nuestros compatriotas. Se llegó, incluso, a irrespetar la inmunidad consular, vejando y maltratando de

obra a nuestros Cónsules en Juticalpa y Danlí.

Los actos ejecutados contra la población salvadoreña a partir de las horas de la tarde del 15 de junio del corriente año en distintos lugares de la República de Honduras fueron perpetrados por turbas de hondureños integradas por elementos de las distintas clases sociales enarbolando la bandera de Honduras y viviendo el nombre de su patria, y las autoridades y los cuerpos de seguridad hondureños, en unos casos, se hicieron de oídos sordos cuando se ejecutaban los crímenes y en otros casos, los alentaban; otros de esos delitos fueron cometidos por los mismos cuerpos de seguridad y elementos del ejército de Honduras y por consecuencia, con el consentimiento, la complacencia, la complacida y aún la orden de los altos funcionarios del Gobierno de Honduras.

Es imposible, por lo extenso que resultaría la presente acusación, que en el cuerpo de ella se hiciera una enumeración detallada de los delitos cometidos por Honduras contra el pueblo salvadoreño.

Los salvadoreños muertos, asesinados por las turbas hondureñas han quedado en suelo de aquel país y no podemos presentarlos en esta ocasión; los castrados y las mujeres con sus senos cercenados tenían forzosamente que morir desangrados en suelo hondureño y tampoco podemos presentarlos. Los bienes saqueados, los hogares incendiados y destruidos, así como las tierras de cultivo desposeídos, tampoco podemos presentároslos. Sólo podemos presentar a la Comisión a aquellos lesionados que tuvieron la suficiente resistencia física y moral para alcanzar el suelo salvadoreño y finalmente el relato vivo de todos los salvadoreños que han logrado huir de la masacre y persecución cometidas por hondureños.

Se ha pretendido sostener por Honduras que muchos de los salvadoreños residentes allá han hecho abandono de sus hogares y de sus bienes, regresando a El Salvador por su propia voluntad; pero tal afirmación solamente es una mentira más del Gobierno de Honduras, ya que quien huye, quien es presa del terror y del pánico, no actúa consciente y voluntariamente, sino que ha sido compelido y obligado por las amenazas de que ha sido víctima y por los crímenes que ha visto cometer en sus connacionales; el salvadoreño que fue asesinado no pudo huir; tampoco pudo huir por su propia voluntad el que fue obligado por los cuerpos de seguridad de Honduras a subir a los camiones y luego

transportado hasta la frontera salvadoreña.

En estos momentos Honduras ha desatado una campaña publicitaria tendiente a hacer creer a los Gobiernos y pueblos amigos, que El Salvador prepara una agresión en contra de Honduras. Nada más alejado de la verdad, como todo lo afirmado por el Gobierno hondureño; son tantos los miles de salvadoreños que han sido expulsados u obligados a huir de Honduras, que vienen necesitados de alimentos, medicinas, alojamiento y calor de hogar, que El Salvador no tiene otra preocupación que la de suministrarles aquellos elementos indispensables para mantener la vida de esos seres humanos víctimas del genocidio cometido por el Gobierno de Honduras.

Los hechos lamentables últimamente ocurridos en perjuicio de millares de nuestros compatriotas y sus familias, solamente pueden explicarse, lo repito, como la consecuencia de un largo y eficaz proceso de envenenamiento sicológico del espíritu del pueblo hondureño. Explosiones odiosas súbitamente ocurridas a todo lo largo y lo ancho del territorio de aquella República en contra de los salvadoreños pacíficamente establecidos, jamás podrían atribuirse —como lo ha pretendido Honduras para sorprender la opinión pública mundial— al resultado de un simple suceso deportivo. Tales explosiones son la consecuencia final de una larga y sistemática campaña, tolerada y promovida por las autoridades hondureñas y sus elementos subalternos.

Sólo así se explica que en el curso de unos pocos días, más de doce mil salvadoreños hayan traspasado la frontera que divide ambos países, expulsados unos, huyendo otros y aterrorizados todos. Es por esta razón que el Gobierno salvadoreño, firme en su decisión de velar por la integridad y seguridad de todos los salvadoreños radicados en Honduras, ha solicitado la intervención de esa Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión dispondrá de un cúmulo de pruebas que establecen en forma incontrovertible los hechos denunciados. Existen en poder de esta Cancillería —y pone a la orden de esa Comisión— actas notariales que contienen las declaraciones hechas por los salvadoreños que fueron expulsados o que lograron escapar de la persecución y la masacre, dictámenes de médicos e igualmente testimonios de personas de indiscutible veracidad que visitaron los campamentos de refugiados, vieron el horror retratado en sus rostros y escucha-

ron de viva voz la relación increíble de toda la crueldad de que se les hizo víctimas. También tendrá a su disposición grabaciones magnetofónicas, películas, publicaciones e innumerables fotografías que constituyen evidencia irrefutable de los graves hechos que mi Gobierno imputa al de Honduras.

Honduras ha pretendido, sin lograrlo, justificar todos esos crímenes contra los salvadoreños, afirmando que en El Salvador los hondureños residentes han sido víctimas de atropellos y vejámenes de toda clase. El Gobierno de El Salvador, en respuesta a cargo tan deleznable, pide a los señores Miembros de la Sub-Comisión que escuchen el relato del Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en la República y el testimonio irrecusable de los propios hondureños residentes en El Salvador.

En anexos que deben entenderse incorporados a esta exposición, presento relación pormenorizada de los crímenes y atropellos cometidos en Honduras y que han llegado a conocimiento del Gobierno de El Salvador. Las pruebas son de tal evidencia, que esa Comisión podrá llevar rápidamente a su ánimo la convicción firme de estar frente a uno de los casos más trágicos de la historia del Continente Americano.

## EL DERECHO.

Los hechos señalados anteriormente constituyen flagrante violación a los derechos humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En efecto, el Art. I de esa Declaración sienta el claro principio de que todo ser humano tiene derecho a la vida y a la seguridad de su persona. El Art. II establece que todas las personas tienen los mismos derechos consagrados en dicha Declaración, "sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna". El Art. VI señala que toda persona tiene derecho a recibir protección para su familia. El Art. VII estatuye que toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección. El Art. IX consagra la inviolabilidad del domicilio y el Art. XVI el derecho al trabajo. El Art. XXIII afirma que toda persona tiene derecho a la propiedad privada y el Art. XXV que nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por las leyes preexistentes.

Los hechos denunciados también representan una violación a la Declaración

Universal de Derechos del Hombre proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Art. 2, 3, 5, 9, 13, 17 y 23) y contradicen abiertamente los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Art. 5 literal j), de la cual Honduras es signataria.

Son de tal evidencia las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Gobierno de Honduras y por turbas de su pueblo, que estamos seguros que esa Honorable Comisión no podrá menos que reconocerlas de manera clara y terminante, en cumplimiento a su mandato de "promoción del respeto a los derechos humanos", que le señalan los Art. 1 y 9 de su Estatuto.

Han sido tan graves las violaciones señaladas, que ellas son además un caso típico de genocidio sancionado por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. No otra cosa que genocidio constituyen esos actos de残酷 contra nacionales, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente al grupo salvadoreño residente en Honduras. Dentro de ese propósito se cometieron matanzas en miembros del grupo salvadoreño y lesiones graves a la integridad física o mental de esos miembros. La expulsión masiva de salvadoreños también constituyen un delito internacional.

Como hemos dicho anteriormente, Honduras está obligada por la Carta de la Organización de los Estados Americanos a respetar "los derechos humanos personales sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo" y en consecuencia la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que ampara a los extranjeros residentes en territorio hondureño, está reforzada por medio de una obligación jurídicamente perfecta.

#### CONCLUSION Y PETICION.

El Gobierno de El Salvador confía en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desplegará la actividad y la energía necesarias para condenar estos horrores que no tienen precedente en la historia americana. De esos horrores, el Gobierno de Honduras es internacionalmente responsable por haber tomado parte directa en ellos por medio de sus agentes, por haber instigado las turbas de asesinos y bandidos y por haber negado el amparo jurídico a los salvadoreños perseguidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Gobierno de El Salvador pide solemne y

categóricamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

1º) que investigue por todos los medios a su alcance las violaciones a los derechos humanos contra los salvadoreños por razón de su nacionalidad, cometidas en Honduras por agentes del Gobierno hondureño y por turbas instigadas por éstos;

2º) que investigue también la "falta de la debida diligencia" en la protección de los salvadoreños, imputable a las autoridades hondureñas, y la no aplicación de las normas legales internas para la indagación de los hechos y el castigo de los responsables;

3º) que investigue los graves hechos cometidos contra los salvadoreños en Honduras, que constituyen el delito internacional de genocidio;

4º) que investigue asimismo por todos los medios que el Gobierno Salvadoreño le ofrece con la mayor amplitud, si se han cometido en El Salvador los hechos que falsamente le ha imputado el Gobierno de Honduras;

5º) que de conformidad con el Art. 9: letra b, del Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de los precedentes establecidos por la misma en casos anteriores, y del Art. 3º de la Resolución XXII del Acta de Río de Janeiro, suscrita en la Segunda Conferencia Extraordinaria Interamericana, formule recomendaciones al Gobierno de Honduras, para que tome las medidas necesarias con el objeto de que cesen las violaciones de los derechos humanos de los salvadoreños residentes en Honduras, y para que ajuste su conducta a la fiel observancia de los preceptos internacionales que regulan aquellos derechos.

6º) que rinda informe a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, si ésta fuese convocada, con las observaciones que estime pertinentes, de conformidad con el Art. 9 bis, letra c) de su Estatuto; y

7º) que prepare informe detallado y documentado sobre estos sucesos, con base en la prueba que reciba, y que lo distribuya de conformidad con los precedentes que tiene establecidos en esa materia, a fin de que se evite la posible repetición de tales hechos, se alerte a la opinión pública continental y para que todo ello sirva como sanción moral de los delincuentes hondureños.

San Salvador, República de El Salvador, cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Francisco José Guerrero,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

# INFORME PRELIMINAR DE LA SUBCOMISION DE DERECHOS HUMANOS

(14 JULIO 1969)

**NOTA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1969, QUE DIRIGIO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, ACTUANDO PROVISIONALMENTE COMO ORGANO DE CONSULTA, EL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION, CON LA QUE LE TRANSMITE EL "INFORME PRELIMINAR DE LA SUBCOMISION SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y EL SALVADOR".**

## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Aun cuando no se ha agotado el estudio exhaustivo de cada una de las denuncias formuladas y de los testimonios recibidos, la Subcomisión considera que una cuidadosa protección de los derechos humanos que han resultado vulnerados gravemente y la necesidad de actuar en la forma más conveniente para evitar nuevos males quizás irreparables, la obligan a proponer de inmediato a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos las siguientes conclusiones preliminares y las siguientes recomendaciones:

### 1. Conclusiones Preliminares.

A. Hay un conjunto de hechos que parecen estar fuera de toda discusión razonable:

1º Desde hace años, un elevado número de salvadoreños —especialmente agricultores— abandona su país para instalarse en Honduras.

2º El motivo invocado para explicar tal migración es la falta de oportunidades de trabajo en El Salvador, especialmente en las tareas agrícolas.

3º Buen parte de esos inmigrantes sal-

vadoreños se han asentado en territorio de Honduras sin cumplir los mínimos requisitos legales.

4º Las autoridades hondureñas no han demostrado, en la mayoría de los casos, la menor preocupación por exigir el cumplimiento de tales requisitos.

5º En términos generales, la población de Honduras aprecia a estos inmigrantes salvadoreños y les reconoce aptitudes y contracción al trabajo.

6º El Gobierno de El Salvador no ha adoptado medidas eficaces, tendientes a hacer innecesario este desplazamiento de salvadoreños hacia Honduras.

7º El Gobierno de Honduras se muestra sumamente preocupado por el aumento significativo del índice de crecimiento vegetativo de su población.

B. La Subcomisión estima que, además, están suficientemente probados los siguientes hechos:

1º Aun antes de los últimos sucesos, las autoridades hondureñas comenzaron a presionar para obtener la salida de inmigrantes salvadoreños.

2º La concurrencia del equipo salvadoreño a Tegucigalpa para jugar el primer partido de clasificación para la Copa del Mundo dio lugar a algunos episodios poco gratos.

3º La realización del segundo partido, en la ciudad de San Salvador dio lugar a brutales agresiones contra los hondureños que asistieron al mismo, las que llegaron a configurar gravísimos delitos, así como a profundas ofensas contra los símbolos nacionales de Honduras: su himno y su bandera.

4º No se puede afirmar que estas censurables conductas hayan sido promovidas o impulsadas por las autoridades nacionales de El Salvador; pero sí que tales autoridades revelaron una notable pasividad frente a la acción de los agresores, la que se desarrolló a lo largo de dos días y a través de buena parte del territorio nacional, desde San Salvador hasta la frontera con Honduras.

5º La respuesta hondureña a tales atentados fue una ola de agresiones y de desmedidas violencias contra los residentes salvadoreños en dicho país, sus propiedades e industrias, llegándose a brutales excesos y a la comisión de gravísimos delitos, y provocando un verdadero éxodo de salvadoreños hacia su país de origen, que se cumple bajo las más penosas circunstancias.

6º No se puede afirmar que esta desmedida reacción haya sido promovida o impulsada por las autoridades nacionales de Honduras; pero sí que tales autoridades revelaron una notable pasividad ante la acción de los agresores, la que se inició inmediatamente después del último partido de fútbol y aún continúa en algunas regiones del país, y que ciertas autoridades locales participaron en la expulsión de residentes salvadoreños.

7º En los sucesos ocurridos en El Salvador, y en los que ocurren en Honduras, corresponde una enorme responsabilidad tanto a la prensa como a la radiodifusión de uno y otro país, que han azuzado al pueblo y mantenido su excitación hasta con falsas informaciones, ante la complaciente pasividad de las autoridades. A esta comprobación responde el comunicado expedido por la Subcomisión en la ciudad de Guatemala.

8º El hecho más grave de cuantos hemos referido y el que importa una más intensa lesión de derechos humanos, lo constituye el éxodo masivo de salvadoreños hacia el territorio de su país de origen. Hasta el momento en que la Subcomisión actuó en el lugar de los hechos, se puede estimar que se habían desplazado unas 14.000 personas de todas las edades, pertenecientes en su inmensa mayoría a las clases más modestas de la

población. Este desplazamiento de personas, cumplido en las más severas condiciones, con ruptura —en muchas circunstancias— del núcleo familiar, con abandono de bienes en la mayor parte de los casos bajo la angustia del temor a la agresión, se ha debido generalmente a amenazas reales y directas o a órdenes concretas de abandono del territorio hondureño, actuando como fuerza decisiva grupos violentos, generalmente armados, con o sin el apoyo de la autoridad local, pero siempre con su tolerancia pasiva. En otros casos, especialmente en los registrados en los últimos días, ha influido, más que los actos de persecución, el temor causado por la propaganda y de la radio.

#### 4. Recomendaciones.

En base a estas comprobaciones de hecho, fundadas no solamente en la copiosísima documentación aportada por uno y otro Gobierno, sino en los centenares de testimonios recogidos por la Subcomisión en diversas regiones de ambos países, y en los resultados de las inspecciones realizadas por sus miembros en los lugares en que tales hechos se han desarrollado, la Subcomisión estima que debe aconsejar lo siguiente:

1º Que la Comisión, sin perjuicio de las medidas dirigidas a hacer cesar los actos de violencia que puedan ser adoptados por los organismos mediadores, se dirija de inmediato a los Gobiernos de El Salvador y de Honduras, recomendándoles que requieran de la prensa y de la radiodifusión el cese de toda propaganda susceptible de conducir a ambos pueblos a un conflicto más grave, o que induzca a la comisión de actos de persecución, o que genere el terror de que tales actos puedan producirse. En el caso de que espontáneamente tales medios de comunicación no cesen en su propaganda estimulante del desorden, uno y otro Gobierno habrán de adoptar medidas conducentes a ese fin que sean autorizadas por las disposiciones constitucionales que los rijan.

2º Que la Comisión se dirija al Gobierno de Honduras, recomendándole que ordene una investigación acerca de las responsabilidades que incumben a las autoridades, sea por actos positivos o por omisión, en las violencias desencadenadas contra residentes salvadoreños,

que han determinado el éxodo de millones de ellos.

3º Que la Comisión se dirija al Gobierno de El Salvador, recomendándole que ordene una investigación acerca de las responsabilidades que incumben a las autoridades, sea por actos positivos o por omisión, en los actos de violencia contra visitantes hondureños y de agravio contra los símbolos nacionales de Honduras, ocurridos entre el 14 y el 16 de junio de 1969.

4º Que la Comisión haga saber a los Gobiernos de El Salvador y de Honduras que los hechos que han determinado

su intervención configuran graves violaciones de los derechos humanos; y que, en su opinión, las víctimas tienen derecho a ser indemnizadas por los daños sufridos —aún por daño moral— en la medida en que demuestren que tales daños son la consecuencia de acciones u omisiones dolosas o culpables de las autoridades.

(f) **Manuel Blanchi.**

(f) **Justino Jiménez de Aréchaga.**

14 de julio de 1969.



# DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REUNION DE LA "OEA", CELEBRADA EN WASHINGTON DEL 26 AL 30 DE JULIO DE 1969.

## A). TEXTO DE LOS TRES PROYECTOS DE RESOLUCION PROPUESTOS A LA "OEA" EN 29 DE JULIO DE 1969 POR UN GRUPO DE PAISES MIEMBROS.

### PROYECTO DE RESOLUCION I

(Presentado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela).

#### LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos aprobó el 4 de julio de 1969 una Resolución mediante la cual encareció a los Gobiernos de El Salvador y de Honduras que tomaran las medidas pertinentes para evitar cualquier acto susceptible de agravar la situación surgida entre ambos Estados, y que en la misma oportunidad formuló sus más expresivos votos por el mejor éxito de la mediación que los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Guatemala y Nicaragua llevaban a cabo con el fin de superar las dificultades existentes;

Que con fecha del 14 de julio de 1969 el Consejo, a petición del Gobierno de Honduras y luego del Gobierno de El Salvador, resolvió convocar al Organo de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y constituirse y actuar provisionalmente como Organo de Consulta;

Que el Consejo actuando provisionalmente como Organo de Consulta, luego de escuchar a los señores Representantes de Honduras y de El Salvador, acordó la designación de una Comisión para estudiar e informar sobre la situación surgida entre ambos países; y que resolvió asimismo instar a la suspensión de las hostilidades, al restablecimiento de las cosas al estado en que se hallaban con anterioridad al conflicto armado y a que se toman las medidas necesarias para restablecer y mantener la paz y la seguridad interamericanas así como para la solución pacífica del conflicto;

Que el Consejo actuando provisionalmente como Organo de Consulta resolvió igualmente el 18 de julio de 1969 señalar un plazo para el cese del fuego y para que se procediese al retiro de tropas, acordando además el establecimiento de un sistema de vigilancia para velar por el cumplimiento de dicho cese y retiro y el establecimiento de garantías para asegurar el respeto a la vida, seguridad personal y hacienda de los nacionales de El Salvador y de Honduras; e instando a que se adoptasen medidas para poner término a las campañas de prensa, radio y televisión contrarias a la tradición integracionista de los pueblos de Centroamérica;

Que la Comisión creada por el Consejo actuando provisionalmente como Organo de Consulta en diversas comunicaciones al Presidente del Consejo y en su informe presentado al Organo de Consulta, ha informado que el Gobierno de El Salvador ha desatendido las medidas e instancias referidas y que no ha procedido a replazar las tropas que están ocupando partes del territorio de la República de Honduras, las cuales, por el contrario, han avanzado aún más en algunas zonas con posterioridad al 18 de julio según consta igualmente en el informe de la Comisión;

Que esta actitud del Gobierno de El Salvador de no acatar la decisión del Organo de Consulta en cuanto al retiro de tropas, puesta oficialmente en conocimiento de la Comisión por Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de dicho Estado, significa el mantenimiento de la ocupación militar de una parte del territorio de Honduras por la República de El Salvador y por tanto es violetaria del Artículo 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y del

Artículo 7º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca;

Que el mantenimiento de la paz y la seguridad constituye un principio fundamental del Sistema Interamericano, en cuya virtud dispone el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que el rechazo de la acción pacificadora será considerado para la determinación del agresor y la aplicación inmediata de las medidas que acuerde el Organo de Consulta,

Y en vista del Informe de la Comisión del Consejo actuando provisionalmente como Organo de Consulta,

DECLARA:

Que el Gobierno de El Salvador ha cometido acto de agresión en contra de la República de Honduras y le son aplicables las medidas que, en conformidad al Artículo 8 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, acuerde la presente reunión del Organo de Consulta.

## PROYECTO DE RESOLUCION II

(Presentado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela).

### LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha de hoy de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca se determinó al agresor en el actual conflicto que originó la convocatoria de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en aplicación del referido Tratado;

Que el Artículo 8º de dicho Tratado enumera las medidas que el Organo de Consulta puede acordar, sin que necesariamente exista un orden correlativo o progresivo de aplicación de esas medidas, y analizando el caso presente a la luz de las particulares relaciones que vinculan a los países centroamericanos,

#### RESUELVE:

1. Acordar la aplicación de las medidas que a continuación se expresan: interrupción parcial de las relaciones económicas existentes entre los Estados Partes del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y la República de El Salvador.

2. La interrupción de relaciones económicas a que se refiere el punto ante-

rior será selectiva y comprenderá la exportación o importación de los siguientes productos: petróleo y sus derivados, maquinaria de cualquier naturaleza y sus repuestos, café, algodón y azúcar.

3. Se insta a los Estados Partes del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca para que en el caso de tener que ejercitarse Honduras el derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, le presten toda la ayuda material que les fuere requerida por dicho Estado.

4. El Organo de Consulta, mediante el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros, dejará sin efecto las medidas adoptadas en la presente resolución cuando el Gobierno de la República de El Salvador haya retirado sus tropas del territorio hondureño.

5. Encargar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos comunique esta resolución al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para los fines respectivos.

6. Mantener abierta la presente Reunión de Consulta, a fin de que pueda tomar las medidas adicionales que estime necesarias para preservar o restablecer la paz y la seguridad interamericanas y resolver por medios pacíficos el conflicto entre los dos países.

### PROYECTO DE RESOLUCION III

(Presentado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela).

LA DECIMA TERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

TOMANDO NOTA del Informe Preliminar de la Subcomisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 15 de julio de 1969.

TENIENDO EN CUENTA la Resolución III aprobada el 18 de julio de 1969 por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, y

VISTO el Artículo 7.º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca en cuanto dispone que las Altas Partes contratantes reunidas en consulta "tomarán además todas las otras medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas y para la solución del conflicto por medios pacíficos",

#### RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos de El Salvador y de Honduras para que de manera inmediata y de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales adopten las medidas necesarias para asegurar el respeto a la vida, a la seguridad personal y a la propiedad de los nacionales de cada uno de esos países que residen en el territorio del otro, en los términos de la legislación aplicable a los naciona-

les del país respectivo en lo que atañe a los bienes.

2. Crear una Comisión compuesta por tres miembros, nacionales de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos no comprometidos en el presente conflicto, para velar en El Salvador y en Honduras por el cumplimiento de las garantías a que se refiere el artículo precedente.

3. Urgir a los Gobiernos de El Salvador y de Honduras que otorguen garantías y facilidades a los miembros de la Comisión para el ejercicio de su mandato.

4. Los miembros de la Comisión de Observadores serán designados por el Órgano de Consulta. La Comisión deberá requerir el asesoramiento de los expertos que estime necesarios y cuyo nombramiento solicitará del Secretario General de la Organización.

5. Solicitar de los Estados Miembros de la Organización que proporcionen a la Comisión de Observadores, en forma rápida y oportuna, la colaboración necesaria.

6. Reiterar a los Estados Miembros de la Organización el llamado a que, de acuerdo con el espíritu de la resolución que creó el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia, y en los términos del Estatuto de ésta, suministre víveres, medicinas, servicios, etc. para auxiliar a las personas desplazadas de El Salvador o de Honduras.

### B). TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION PROPUESTO A LA "OEA", EN 30 DE JULIO DE 1969, POR EL SALVADOR.

LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, ACTUANDO COMO ORGANO DE CONSULTA EN APLICACION DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA,

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO del Informe Preliminar que en fecha 14 de julio de 1969 elaborara la Subcomisión sobre Violaciones de Derechos Humanos en Honduras y El Salvador, transmitido por el Secretario General de la

Organización de los Estados Americanos al Presidente del Consejo de la Organización actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, mediante acta de fecha 23 de julio de 1969, y

#### CONSIDERANDO:

Que en resolución adoptada por el Consejo de la Organización actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, en sesión celebrada el 23 de julio de 1969, se acordó la convocatoria de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores

riores a los efectos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de los artículos pertinentes de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que según consta en el informe Preliminar antes mencionado, una ola de agresiones y de desmedidas violencias contra los salvadoreños residentes en Honduras fue desatada —y continuaba a la fecha del informe— por grupos violentos, generalmente armados, con o sin el apoyo de la autoridad local, pero en todo caso con su tolerancia pasiva, llegándose a brutales excesos y a la comisión de gravísimos delitos, lo cual provocó un verdadero éxodo masivo de salvadoreños hacia su país de origen, cumplido bajo las más penosas circunstancias;

Que la Subcomisión informante estimó, a la fecha de tal informe, que el número de desplazados ascendía a más de 14.000 personas de todas las edades, con ruptura —en muchas circunstancias— del grupo familiar;

Que del mismo informe aparece que la propaganda de la prensa y la radio hondureñas influyeron en los anteriores acontecimientos, provocando en los salvadoreños residentes en Honduras la angustia del temor a la agresión.

Que los hechos antes relatados constituyeron actos de agresión simple contra la minoría salvadoreña residente en Honduras, al tenor del Artículo 9.º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que ponen y de hecho han puesto en peligro la paz de América.

Que del informe relacionado y sus anexos aparece que los actos de agresión fueron cometidas a partir del 15 de junio de 1969; y

Que en el caso presente se justifica la acción colectiva en los términos del Ar-

tículo 19 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

#### RESUELVE:

Condenar enérgicamente los actos de agresión que en la República de Honduras se han cometido en contra de la población salvadoreña residente en territorio de dicho país, y, en consecuencia,

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.º y 8.º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca,

#### ACUERDA:

##### 1. Aplicar las siguientes medidas:

- a) Ruptura de relaciones diplomáticas de todos los Estados Miembros con la República de Honduras;
- b) Interrupción parcial de relaciones de todos los Estados Miembros con la República de Honduras, comenzando por la suspensión inmediata del comercio de armas e implementos de guerra de toda clase.

2. Facultar al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para que, mediante el voto afirmativo de los dos tercios, deje sin efecto las medidas adoptadas, desde el momento en que el Gobierno de la República de Honduras haya dejado de constituir un peligro para la paz y la seguridad del Continente.

3. Facultar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para transmitir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas información completa sobre las medidas acordadas en la presente resolución.

## C.) TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS TOMADAS POR LA "OEA" EN 30 DE JULIO DE 1969.

### RESOLUCION I

La XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Organización, actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, en Resolución aprobada el día 23 de Julio de 1969, convocó a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores a los efectos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de los artículos pertinentes de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y que a las 22 horas del día 22 de Julio de 1969, hora local de Centroamérica, no se había efectuado el retiro de las tropas salvadoreñas del territorio de Honduras, según lo dispuesto por dicho Consejo en virtud del Tratado Internamericano de Asistencia Recíproca, y

#### TENIENDO EN CUENTA

Que a las 16 horas del día 29 de julio de 1969, el Gobierno de El Salvador manifestó ante el Órgano de Consulta por intermedio del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, lo siguiente:  
El Gobierno de El Salvador declara que, en su indeclinable propósito de encontrar una solución pacífica al conflicto que hoy nos ocupa, ha decidido replegar las tropas salvadoreñas, que están ocupando territorio hondureño. El Gobierno de El Salvador deposita su confianza en que Ustedes, señores Cancilleres, sabrán encontrar las fórmulas que garanticen plena y efectivamente la vida, y la seguridad personal y los bienes de la población salvadoreña que residieron y residen en Honduras.

### RESUELVE:

1.—Tomar nota de la declaración hecha por el Gobierno de El Salvador.

2.—Disponer que el retiro de las tropas se cumpla inmediatamente, con los requisitos señalados en los numerales 2 y 3 de la Resolución II, adoptada por el Consejo de la Organización, actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, el día 18 de julio de 1969.

3.—Instruir a la Comisión creada por el Consejo de la Organización, actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, de conformidad con la Resolución del 14 de Julio de 1969, para que, sobre la base de los informes que oportunamente le rindan sus Observadores Militares vigile los términos y la forma cómo se realice el retiro de las tropas y de cuenta a la Reunión de Consulta".

### RESOLUCION II.

La decimotercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, considerando:

Que el Consejo de la Organización, actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, consignó que para asegurar la paz y la seguridad es indispensable proteger en forma adecuada y eficaz, tanto a los nacionales de El Salvador residentes en Honduras, como a los de Honduras residentes en El Salvador y que en el artículo 13 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se dispone que en el ejercicio del Derecho a desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica, el Es-

tado respetará los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal.

Que el gobierno de El Salvador ha pedido reiteradamente que se den garantías adecuadas y eficaces para la vida, la seguridad personal y la propiedad de sus nacionales residentes en Honduras.

Que el gobierno de Honduras ha solicitado iguales garantías para la vida, la seguridad personal y la propiedad de sus nacionales residentes en El Salvador.

Que los gobiernos de El Salvador y de Honduras se han comprometido formalmente a proporcionar las mencionadas garantías.

Que para los fines de la presente resolución se requiere, además, mantener y fortalecer el mecanismo institucional interamericano establecido por el Consejo de la Organización, actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, encargado de volver por el cabal cumplimiento del compromiso recíproco que han contraído los mencionados gobiernos, y

Que de conformidad con lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), las controversias que surjan entre los países americanos deben resolverse por procedimientos pacíficos.

**Resuelve:** 1) Instruir a la Comisión creada por el Consejo de la Organización, actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, de conformidad con la resolución del 14 de julio de 1969, para que continúe desempeñando los trabajos que le fueron encomendados conforme a la Resolución III del 18 del mismo mes, y adopte todas las medidas que sean necesarias para velar por el fiel y exacto cumplimiento de las garantías eficaces otorgadas por los gobiernos de El Salvador y Honduras, con objeto de asegurar el respeto a la vida, a la seguridad personal, a la libertad y a la propiedad de los nacionales de cada uno de estos países residentes en el otro. Vigilará asimismo el cumplimiento de los términos de esta resolución e informará oportunamente a la Reunión de Consulta.

2) Encargar al Secretario General de la Organización que mantenga los observadores designados, de conformidad con el numeral 5 de la mencionada Resolución III y aumente su número en caso necesario, a fin de que desempeñen las funciones que les encomienda la Comisión

a que se refiere esta Resolución y que suministre a aquellas los elementos y servicios que requiera.

3) Solicitar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que colabore con la Comisión a que se refiere esta Resolución.

4) Tomar nota de que los gobiernos de El Salvador y de Honduras han aceptado someter dentro de un plazo de dos meses las reclamaciones y diferencias surgidas entre ellos, a cualquiera de los procedimientos de solución pacífica previstos en el Tratado Americano de Soluciones pacíficas (Pacto de Bogotá), en el que son partes ambos países, y en caso de que esto ocurriese someterlas al procedimiento arbitral conforme al mismo pacto.

5) Instar a cada una de las partes a que sometan a juicio de las responsables de admisión de delitos y violación de Derechos Humanos, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos. La comisión a que se refiere el numeral I de esta resolución, informará a la Reunión de Consulta sobre este particular.

6) Recomendar el levantamiento de un censo de nacionales de cada uno de los dos países, residentes en el otro, con miras al estudio y adecuada solución de los problemas migratorios.

7) Solicitar a los órganos, organismos y entidades internacionales, especialmente del sistema interamericano, que cooperen con ambas partes en la solución de sus problemas demográficos y de desarrollo en coordinación con los demás países de Centroamérica atendiendo al Programa de Integración del Istmo y por medio de las Instituciones Regionales Centroamericanas. Se encarga al secretario general de la Organización que proporcione el personal, recabe los fondos y facilite cualesquier otros elementos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de esta tarea.

8) Reiterar el llamamiento hecho a los Estados miembros de la Organización para que, de acuerdo con el espíritu de la Resolución que creó el fondo Interamericano de Asistencia para situaciones de Emergencia, y en los términos del estatuto de éste, suministren fondos, víveres, medicinas, servicios etc., para auxiliar a los habitantes de El Salvador y de Honduras que hayan sido desplazados.

9) Recomendar a los gobiernos de El Salvador y Honduras en vista de la peculiar situación creada con motivo de los acontecimientos surgidos entre ambos países, que den facilidades para el regreso a sus hogares de las personas desplazadas.

que así lo soliciten. La Comisión velará por la reconstitución de las familias dispersas como resultado de dichos acontecimientos.

10) Solicitar a los Estados miembros que se hallen capacitados para hacerlo, que pongan a disposición de la Comisión los servicios, material y equipo que esta necesite para el cumplimiento de su misión, incluso medios de transporte y de comunicación.

### RESOLUCION III.

#### La Decimotercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resuelve: 1) Mantener abierta la decimotercera Reunión de Consulta, especialmente con objeto de velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Órgano de Consulta y de tomar las medidas adicionales que estime necesarias para restablecer y preservar la paz y la seguridad interamericanas y resolver por medios pacíficos el conflicto entre El Salvador y Honduras.

2) Instruir al secretario general de la Organización de los Estados Americanos para que transmita al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el texto de las resoluciones adoptadas por esta Reunión de Consulta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

Declaración: La decimotercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Considerando: Que en el transcurso de esta Reunión de Consulta se ha puesto de manifiesto en forma clara y categórica el unánime rechazo por parte de los Estados Americanos del uso de la fuerza para resolver las controversias entre los Estados miembros de la Organización:

Que los procedimientos instituidos por el Sistema Interamericano proporcionan

medios idóneos para la solución pacífica de los conflictos;

Que, sin perjuicio de ello, es firme deseo y permanente preocupación de los Estados miembros intensificar las acciones que permitan superar al subdesarrollo como causa subyacente de estos conflictos;

Que de manera invariable los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos han reafirmado los derechos de la persona humana y los principios de moral universal, en el pleno ejercicio de su soberanía y de la jurisdicción que les compete sobre todos los habitantes de su territorio, sean nacionales o extranjeros:

Declara: 1) Su inquebrantable adhesión al principio consagrado por el artículo 1 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y el artículo 18 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos en el sentido de que el uso de la fuerza como medio para resolver las controversias ha sido definitivamente proscrito entre los Estados Miembros de la Organización.

2) Que, tal como lo establecen los artículos 5, inciso e) y 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, no es admisible el reconocimiento de conquistas ni la ocupación de territorios logrados por medio de la fuerza.

3) Que la condición de los inmigrantes está regida por las leyes de los países donde aquéllos residen y bajo cuya jurisdicción se encuentran.

4) Que la aplicación de los principios procedentes debe hacerse del máximo respeto a la protección de los Derechos Humanos, cuya plena validez ha sido reiteradamente consagrada por los Estados Americanos.

5) Que toma nota con satisfacción de la voluntad manifiesta por los gobiernos de El Salvador y de Honduras de consolidar en los hechos la permanente vigencia de los principios enunciados en esta declaración.

# RESOLUCIONES DE LA "OEA" EN SU SEGUNDA SESION DE WASHINGTON, OCTUBRE 1969

I

II

## PAZ Y TRATADOS

LA DECIMA TERCERA REUNION DE  
CONSULTA DE MINISTROS DE RELA-  
CIONES EXTERIORES,

### CONSIDERANDO:

Que en la resolución III del 30 de julio de 1969 se dispuso que esta reunión se mantuviera abierta, especialmente con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas y para tomar las medidas adicionales que estimare necesarias para restablecer y preservar la paz y la seguridad interamericanas y resolver por medios pacíficos el conflicto entre El Salvador y Honduras,

Que el respeto y el fiel cumplimiento de los tratados existentes entre ambos países, tanto bilaterales como multilaterales, son esenciales para garantizar la paz y la convivencia entre las dos naciones,

Que las desaveniencias entre El Salvador y Honduras pueden ser resueltas por los medios y procedimientos jurídicos internacionales contemplados en dichos instrumentos, y

Que para contribuir a la normalidad de las relaciones entre El Salvador y Honduras es necesario evitar que afecten en forma discriminatoria a los bienes o intereses que los nacionales de uno de estos países tengan en el otro.

### RESUELVE:

1. Instar a los gobiernos de El Salvador y Honduras a preservar la paz entre ambos países, absteniéndose de tomar cualesquiera medidas que puedan comprometerla, y a dar cumplimiento a todos los acuerdos y tratados en que sean partes.

2. Invitar a ambos gobiernos a que deroguen las medidas adoptadas en oportunidad del pasado conflicto y que obstan a la libre disposición de los bienes de las personas naturales y jurídicas de un país que se encuentran bajo la jurisdicción del otro.

## LIBRE TRANSITO

LA DECIMATERCERA REUNION DE  
CONSULTA DE MINISTROS DE RELA-  
CIONES EXTERIORES,

### CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo actuando provisionalmente como Organo de Consulta, el 15 de julio último, se acordó "de conformidad con el artículo 7 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, instar a los gobiernos de El Salvador y Honduras a suspender las hostilidades, restablecer las cosas al estado en que se hallaban con anterioridad al conflicto armado y tomar todas las medidas necesarias, para restablecer y mantener la paz y la seguridad interamericanas y para la solución pacífica del conflicto".

Que la resolución III del Organo de Consulta, aprobada el 30 de julio último dispuso: "mantener abierta la Décimatercera Reunión de Consulta especialmente con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Organo de Consulta y de tomar las medidas adicionales que estime necesarias para restablecer y preservar la paz y la seguridad interamericanas y resolver por medios pacíficos el conflicto entre El Salvador y Honduras".

Que el cierre en El Salvador y Honduras de las vías terrestres de comunicación entre esos países afecta gravemente las economías nacionales y el nivel de vida de las poblaciones no solo de los dos Estados indicados sino también de otros del hemisferio y especialmente de todos los del Mercado Común Centroamericano.

Que los tratados de integración Centroamericana consagran la libertad de tránsito entre los países de la zona, y

Que a la reunión del Organo de Consulta le corresponde ejercer la acción pacificadora de acuerdo con el Artículo 7 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca,

## RESUELVE:

1. Recomendar al gobierno de El Salvador que, como primer paso para restablecer las cosas al estado en que se hallaban con anterioridad al conflicto armado respecto de la utilización de las vías terrestres de comunicación, permita el libre tránsito por su territorio de mercancías de origen hondureño.

2. Recomendar al gobierno de Honduras que, como primer paso para restablecer las cosas al estado en que se hallaban con anterioridad al conflicto armado respecto de la utilización de las vías terrestres de comunicación, permita el libre tránsito por su territorio de mercancías de origen salvadoreño.

## III

### RELACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES

#### LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELA- CIONES EXTERIORES,

##### CONSIDERANDO:

Que la reanudación de las relaciones diplomáticas y consulares contribuiría a normalizar la situación que afecta a El Salvador y Honduras,

##### RESUELVE:

Invitar a los gobiernos de El Salvador y Honduras a que restablezcan a la mayor brevedad sus relaciones consulares y diplomáticas.

## IV

### CUESTIONES LIMITROFES

#### LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELA- CIONES EXTERIORES,

##### CONSIDERANDO:

Que la Novena Conferencia Internacio-  
nal Americana expresó en su Resolución  
XXXVIII: "Que la experiencia histórica  
demuestra que la falta de fronteras clara-  
mente demarcadas es causa de conflictos  
internacionales", y "Que esa situación pue-  
de afectar la paz del Continente y el nor-  
mal desenvolvimiento de los pueblos de  
América",

Que los gobiernos de El Salvador y de

Honduras han manifestado reiteradamente su propósito de fijar los límites de la frontera que separa sus respectivos terri-  
torios; y

Que el gobierno de El Salvador ha for-  
mulado una declaración con fecha 24 de  
octubre de 1969 en la que expresa su po-  
sición de principio frente a esta cuestión  
y su disposición de procurar una solución  
de carácter bilateral en cuanto vuelvan  
a la normalidad las relaciones entre los  
dos países,

##### RESUELVE:

Invitar a los gobiernos de El Salvador  
y Honduras dentro del marco de las dis-  
posiciones de la Carta de la Organización  
de los Estados Americanos, a que definan  
sus cuestiones limítrofes de conformidad  
con la letra y el espíritu de la resolución  
citada y las disposiciones pertinentes de  
los convenios suscritos por ambos países.

## V

### MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

#### LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELA- CIONES EXTERIORES,

##### CONSIDERANDO:

Que los Presidentes de los Estados  
Miembros del Mercado Común Centro-  
americano en la declaración de los Presi-  
dentes de América de fecha 14 de abril  
de 1967 se comprometieron a ejecutar el  
programa de acción que comprende entre  
otras, las medidas que allí se expresan y  
a aplicar en su ejecución los principios  
de un desarrollo equilibrado entre los paí-  
ses del área,

Que las realidades social, económica y  
cultural dentro de las cuales se produjo  
el conflicto surgido entre El Salvador y  
Honduras revelan la conveniencia de que  
se proceda a una revisión de los tratados  
referentes a la creación y funcionamiento  
del Mercado Común Centroamericano, a  
fin de perfeccionarlo de conformidad con  
la experiencia recogida.

Que cualquier decisión en esta materia  
debe ser el resultado de un acuerdo entre  
los cinco países que integran el Mercado  
Común Centroamericano, y

Que el movimiento integracionista cen-  
troamericano obedece no sólo a una ne-  
cesidad social, económica y cultural de  
los países que lo integran, sino a resolu-  
ciones y convenios de carácter multilate-

ral, acordes con el espíritu que informó la Declaración de los Presidentes de América,

**RESUELVE:**

1. Expressar su simpatía a los gobiernos de los Estados que forman el Mercado Común Centroamericano y exhortarlos a que mantengan activo el movimiento integracionista.

2. Recomendar a los gobiernos de El Salvador y Honduras que inicien conversaciones con los demás gobiernos del Istmo, con el fin de lograr un consenso regional que permita revisar la actual estructura del Mercado Común Centroamericano para perfeccionar su funcionamiento, con el propósito de mejorar el nivel de vida de los habitantes de la región.

**VI**

**RECLAMACIONES Y DIFERENCIAS**

**LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Reunión de Consulta, en el numeral 4 de la resolución 11 del 30 de julio de 1969, tomó nota de que los gobiernos de El Salvador y Honduras habían aceptado someter las reclamaciones y diferencias surgidas entre ellos a cualquiera de los procedimientos de solución pacífica previstos en el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas "Pacto de Bogotá", en el que son partes ambos países, y en caso de que esto no ocurriera a someterlas al procedimiento arbitral, conforme al mismo pacto, y

Que son las partes las que previamente deberán ponerse de acuerdo en la elección del procedimiento a que someterán sus diferencias,

**RESUELVE:**

Recordar a los gobiernos de El Salvador y Honduras el contenido del numeral 4 de la Resolución II del Organo de Consulta del pasado 30 de julio de 1969, sobre su aceptación de someter a procedimientos de solución pacífica las reclamaciones y diferencias surgidos con motivo del conflicto.

**VII**

**DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

**LA DECIMATERCERA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Organo de Consulta, en su declaración del 30 de julio de 1969, establece que la condición de los inmigrantes está regida por las leyes del país donde residen, pero que la aplicación de tal principio deberá hacerse dentro del máximo respeto a la protección de los derechos humanos, derechos que invariablemente han sido reafirmados por los Estados miembros de la Organización,

**RESUELVE:**

1. Recomendar a los gobiernos de El Salvador y Honduras que al aplicar sus respectivas legislaciones internas a los extranjeros, lo hagan dentro del máximo respeto a los derechos humanos y en especial, a los derechos a la vida, la seguridad personal, la libertad, la propiedad y la familia.

2. Reiterar la solicitud oportunamente formulada a la Comisión del Organo de Consulta para que, con la colaboración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, continúe vigilando el estricto cumplimiento de las resoluciones sobre Derechos Humanos aprobadas por el Organo de Consulta.

# LLAMAMIENTO DEL EPISCOPADO SALVADOREÑO EN NOMBRE DE LA PAZ

(15 AGOSTO 1969)

## Saludo y reconocimiento.

Nosotros, los Obispos de la Provincia Eclesiástica, a nuestro querido pueblo salvadoreño: SALUD EN CRISTO, PRINCIPE DE LA PAZ, DEL AMOR Y DE LA JUSTICIA.

## Compatriotas:

El momento histórico que nos ha tocado vivir en estos últimos días, ha obrado el prodigo de unir al pueblo salvadoreño, evidenciando su solidaridad, su espíritu y sus sentimientos cristianos. La Iglesia, presente en la historia, y unida íntimamente con los hombres del siglo para elaborar con ellos la historia, no ha sido extraña a las penas y se regocija al ver que la paz va afianzándose nuevamente sobre bases de comprensión y de justicia (Cf. GS, 1).

Por eso hemos rendido acción de gracias al Divino Salvador del mundo, Patrono de la Patria, por el don inapreciable de la paz. Ahora venimos al Oriente de la República, ante el trono de la Reina de la Paz, a decirle igualmente nuestro: GRACIAS! y a pedirle que siga intercediendo ante Dios, Dador de todo bien, por su pueblo, para que encuentre los derroteros que lo lleven a la consolidación completa de la paz.

## Construyamos todos la paz.

"La paz es un don de Dios, pero para realizar sus prodigios necesita la libre colaboración del hombre" (Pablo VI, 13 de mayo de 1967). El cristiano principalmente debe ser un artesano de la paz (cf. Mat. 5, 9). La paz no se encuentra, se construye, y exige del hombre audacia y valentía para superar los egoismos y hacer firme la paz, es decir, asentada no en la prepotencia o el temor de las armas, sino en la verdad, en la justicia, en la libertad y en el amor (Cf. Juan XXIII, Pacem in terris).

A construir esa paz llamamos a todos los cristianos y a todos los hombres de buena voluntad. La solidaridad y el espíritu de sacrificio de que hemos sido capaces en la hora de la prueba, empleémoslos ahora en construir esa paz, pues ésta no será posible sin la colaboración de todos. La hospitalidad y comprensión con que hemos recibido a nuestros hermanos que regresan de Honduras, aplíquemoslas hoy en favor de todos los compatriotas que viven marginados en nuestro suelo. Todos los salvadoreños debemos tener en nuestra Patria no un refugio sino un hogar digno que satisfaga, al menos, sus necesidades vitales.

Nuestra lucha ha sido calificada como UNA LUCHA EN DEFENSA DE LOS

**DERECHOS HUMANOS** y en ella hemos estado prestos hasta los más grandes sacrificios, incluso el de la muerte de muchos hermanos. Ahora, consecuentes con esos principios, no podemos descansar hasta ver esos mismos derechos humanos respetados por nosotros mismos dentro de las fronteras nacionales, máxime cuando, para ello, no se nos pide el sacrificio hasta la muerte, sino el sacrificio de algo de lo nuestro para afianzar sólidamente la paz.

#### **La Paz es desarrollo integral.**

Según los datos publicados, más de 18.000 salvadoreños, en su mayoría campesinos, han vuelto al país. Si los contamos por familias, fácilmente suman unas tres mil familias, que, en los años venideros, dada la tasa de crecimiento, nos hacen prever un aumento de población todavía más elevado que el que ahora conocemos. Debemos buscar, desde luego, soluciones que permitan a estas tres mil familias un trabajo digno y medios de subsistencia que cubran, al menos, lo indispensable para sus necesidades familiares. Pero el afianzamiento de la paz no exige, no sólo la urgente integración de los 18.000 salvadoreños que regresan. La gravedad de esta situación constituye un llamado a la conciencia para ver con mayor claridad la urgencia de una solución impostergable a la creciente población que vive en El Salvador. Pues en la búsqueda de esta solución no debemos pensar en los tres millones y medio que ahora somos, sino en los cinco millones que seremos en 1980.

Estamos convencidos de que nuestro pueblo, defensor de los derechos humanos, sabrá hacer frente a esta situación y no va a permitir que en su suelo haya salvadoreños que sufren el hambre y la desnutrición o carezcan del apoyo y amparo necesario para vivir con dignidad.

#### **Una forma para aliviar el problema.**

Amados hermanos: os proponemos una solución al alcance de nuestras posibilidades y que creemos, porque lo hemos consultado con entendidos en la materia, que es una solución científicamente conveniente y necesaria para impulsar el desarrollo integral "de todo el hombre y de todos los hombres" en nuestra amada Patria.

Proponemos la creación de una institución que podríamos llamar "FUNDACION POPULORUM PROGRESSIO" por

encerrar el pensamiento de la famosa encíclica de S. S. Pablo VI, sobre el desarrollo de los pueblos. La finalidad de esta FUNDACION sería recibir de las familias terratenientes las tierras que voluntariamente quieran ceder para entregarlas, de una manera técnica, ordenada y justa a familias de campesinos, después de una adecuada preparación y capacitación de las mismas. La FUNDACION recibiría primariamente tierras, pero necesitaría también capital para la compra de material y equipo para la producción de las mismas. Tomaría bajo su responsabilidad, con la ayuda de instituciones nacionales e internacionales, la capacitación técnica y la educación necesaria de las familias que vendrían a ser propietarias después de una tiempo prudencial.

Las tierras serían distribuidas, previa parcelación adecuada, a familias campesinas integradas en hogar estable por el matrimonio. Los primeros cinco años, esta familias rentarían las parcelas a ellas confiadas y vendrían a ser propietarias soalmente después de ese período y a condición de haber demostrado su capacidad técnica. A este fin, la FUNDACION organizaría centros regionales de desarrollo, que darían la asistencia técnica necesaria a las familias que rentaran las parcelas y les seguirían prestando su asistencia cuando las tomaran en propiedad.

El método y la forma de explotación se ceñiría a los principios de explotación conocidos, en términos de economía agraria, con el nombre de "empresas familiares". Para lograr el máximo rendimiento de estas empresas, la FUNDACION POPULORUM PROGRESSIO promovería la organización de los distintos grupos familiares en forma de cooperativas.

#### **Ventajas y posibilidad del plan.**

Los beneficios que, en este plan, pueden lograrse son múltiples: Se aseguraría una mejor distribución de la tierra. Se aseguraría un medio de trabajo y un hogar digno para la familia, con las ventajas de la paternidad responsable. Su capacidad técnica y la asistencia social que se les brindaría, nos permitiría prever una mayor rentabilidad de la tierra, con consecuencias económicas muy favorables al desarrollo y progreso nacionales. Estas familias, a corto plazo, estarían satisfechando sus necesidades de subsistencia y, a largo plazo, vendrían a aumentar la capacidad de compra en nuestro país. La institución familiar se solidificaría y se

integraría, porque los jefes de familia serían responsables de su propia empresa y así, poco a poco, el concubinato y el abandono hogareño, que ahora se presentan como uno de los graves problemas nacionales, tenderían a reducirse. Los terratenientes, por su parte, reduciendo la extensión agrícola de sus tierras, podrían dedicarse con mayor esmero a hacer rentable y altamente productiva la parte que ellos mismos hubieran querido conservar para sí. Es un hecho indiscutible en economía agraria que la producción intensiva supera en mucho a la extensiva. No hay razón, por tanto, de seguir reteniendo grandes extensiones en propiedad, cuando la eficiencia económica es mayor en una explotación intensiva de la tierra.

Nuestro llamado se dirige especialmente a los grandes terratenientes, a los industriales que, además de su industria, poseen tierras a las que no pueden dedicar sino unos cuantos días en el año, a los profesionales que, contando con el ejercicio de su profesión, tienen en propiedad tierras cultivables a las que no pueden dar el tiempo necesario para hacerlas debidamente rentables.

Es posible que nuestro proyecto, hecho en nombre de un auténtico bien común, parezca a algunos atrevido. Les invitamos a que consulten debidamente con técnicos en economía agraria antes de criticarlo. Lo que ahora decimos, no es una explosión emotiva por los acontecimientos graves que nos ha tocado vivir. Estos han sido la ocasión para llevarnos a la búsqueda de soluciones pacíficas. Y de hecho, hemos visto con gran gozo para nuestro corazón de pastores, cómo espontáneamente algunos buenos salvadoreños e instituciones, entre las cuales podemos mencionar la Diócesis de San Vicente, han ofrecido, ante la situación surgida por el

conflicto, sus tierras y las han donado para que sirvan a las familias salvadoreñas que han vuelto al hogar de sus antepasados.

#### Es una ocasión providencial.

Nuestro plan sobre la "FUNDACION POPULORUM PROGRESSIO" ofrece a El Salvador, la oportunidad de dar su respuesta constructiva al llamamiento de aquella paz dinámica propuesta a todos los pueblos del mundo como sinónimo de su propio desarrollo integral.

Que el Divino Salvador del mundo y la Excelsa Reina de la Paz, nuestros celestiales Patronos, iluminen las inteligencias de todos los salvadoreños y nos den la audacia y decisión necesarias para llevar adelante esta obra en aras de la paz por la justicia y la caridad cristianas, las cuales nos urgen a respetar y promover los derechos inalienables de la persona humana.

En San Miguel, junto al altar de Nuestra Señora de la Paz, con ocasión del homenaje nacional, en la festividad de su Asunción a los cielos, quince de agosto de mil novecientos sesentinueve.

**Luis Chávez y González**, Arzobispo de San Salvador. **Pedro Arnoldo Aparicio y Quintanilla**, Obispo de San Vicente. Presidente de la Conferencia Episcopal de El Salvador. **Benjamín Barrera y Reyes**, Obispo de Santa Ana. **Francisco José Castro y Ramírez**, Obispo de Santiago de María. **Lorenzo M. Graziano**, Obispo de San Miguel. **Arturo Rivera Damas**, Obispo Auxiliar de San Salvador. **J. Eduardo Alvarez**, Vicario Castrense. Obispo Auxiliar de San Salvador.

# MENSAJE DE LOS OBISPOS DE HONDURAS

## AL PUEBLO HONDUREÑO

"Los recientes acontecimientos dolorosos que ha vivido nuestra patria, nos deben hacer reflexionar y actuar. A hacer conciencia sobre este deber de reflexionar y actuar en la hora presente tiene de precisamente esta exhortación de los guías espirituales y religiosos del pueblo católico de Honduras".

"Ni la hoja del árbol cae sin la voluntad de Dios. Y, si es verdad que Dios no es autor del mal, sí lo permite para bien de los mismos hombres. Mas debemos tener en cuenta que la verdadera causa de la presencia del mal en el mundo tiene por fin expiar el pecado o purificar del pecado, aunque debemos admitir aquello de que "porque eras acepto a Dios, fue necesario que la tentación te probara".

### EL MAYOR DE LOS MALES: LA GUERRA.

"La guerra es el mayor de los males, pues es una síntesis de todo lo doloroso que puede afligir al hombre. Si Dios ha permitido que se nos viniera encima una guerra tan injusta será, en primer lugar, para probar nuestra fidelidad de auténticos hijos hacia El, y debemos aceptar con dócil voluntad la prueba dura que nos ha impuesto, sin dejar de considerarlo como padre bondadoso".

"Pero, convencidos de nuestras propias imperfecciones, debemos aprovechar esta oportunidad para expiar y purificar los pecados individuales y colectivos de los hondureños. Los individuales que gravitan sobre cada conciencia, los colectivos con los cuales todos tenemos parte de responsabilidad, en el campo político y social, al no estar exentos de culpa por nuestra complicidad o indiferencia, ante las injusticias sociales, las ofensas a la

dignidad de la persona humana, las arbitrarias restricciones a la libertad individual, la injusta distribución de los bienes, el despilfarro en los bienes y economía nacionales, el indigno aprovechamiento en beneficio propio, de cuanto debería ser en bien de los demás; y que a lo largo de nuestra vida política y social, empañó las páginas de nuestra historia".

### OBLIGADA RECONSTRUCCION DE LA PATRIA

"Todo esto, nos debe llevar a una posición de humildad. Con ella en lo íntimo de nuestra conciencia debemos revisar nuestra actuación privada y pública, pidiendo perdón a Dios y proponiendo corregir cuanto la conciencia nos acusa".

"No queremos dejar desapercibido que, ante la conciencia de cada hondureño, se levanta imponente en esta hora la obligación de defender y de reconstruir la patria. Defenderla, aun a costa de la vida, en su soberanía, integridad y dignidad. Reconstruirla en todos los órdenes: material, moral, social y económico, después de las pérdidas, daños y heridas causadas por la guerra".

"El Gobierno ha determinado una forma específica y práctica para la defensa y reconstrucción de la patria con la emisión de los bonos para la Defensa Nacional. Opinamos que es un deber ineludible de cada hondureño adquirir, en la medida generosa de sus posibilidades, dichos bonos. Será la manera más práctica y efectiva de cumplir con este doble deber patriótico".

"Hay otro punto al cual queremos referirnos de un modo particular como pasatores que somos del pueblo de Dios. Lo hacemos con sentimientos de verdaderos

padres con conciencia de la responsabilidad tremenda que tenemos ante Dios, esperando ser comprendidos por nuestros amadísimos fieles. Y es que es muy humano que en nuestro ánimo se levante un sentimiento de justa indignación hacia quienes nos han causado tantos y tan graves daños".

"El mismo Nuestro Señor Jesucristo se indignó contra los mercaderes del Templo; pero no es propio de espíritus equilibradamente humanos y mucho menos cristianos, convertir este sentimiento en odio implacable, perdiendo así la propia serenidad, la tranquilidad, la paz, que todo hijo de Dios tiene derecho a disfrutar".

#### **EL ODIO NO CONDUCE A NADA**

"El odio no remedia nada, no construye, sino que destruye. Con el odio nada se arregla, sino que se empeoran todas las situaciones. El odio lleva a la venganza, que no es de hombres bien nacidos y mucho menos de cristianos".

"Cristo abolió la ley del talión: lo de ojo por ojo y diente por diente. Demos-tremos la nobleza de nuestra dignidad hondureña y cristiana, despreciando el insulto y la calumnia, sin contaminarnos con esas mismas armas, propias de espíritus rastreros y esgrimidas tan frecuentemente por el adversario".

"Es más seguro dejar la justicia en manos de Dios, que ejercerla por nosotros mismos. Cada vez que odiámos, estamos destruyendo y destruyéndonos a nosotros mismos justamente en esta hora en que la patria nos pide unirnos y reconstruir. Si nos atacan, defendámonos con valor y energía, pero sin odio".

"Esta verdad, nos obliga a que muchos de nosotros revisemos nuestros sentimientos, nuestra actitud, nuestra posición. Debemos hacerlo para asentar las bases del futuro de nuestra patria que, así lo pedimos a Dios, de esta dura prueba, por la unidad auténtica, por la honradez y sinceridad de todos los hondureños, se levante airosa, más grande, más libre, más poderosa y más digna del hermoso destino que el dedo de Dios le ha señalado".

#### **DEBER DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION**

"Vehementemente, queremos hacer un llamado especial a aquellos en cuyas ma-

nos están los medios de comunicación social: periodistas y locutores. A ellos entreamos de un modo particular este mensaje, para que lo difundan, lo asimilen y lo vivan. Para que en contraposición de la otra parte, delante el mundo den un ejemplo de hombría y de dignidad, usando la pluma y la palabra para encender la única luz que es la verdad; para defenderse con el arma invencible que es la verdad; para rechazar el odio y la calumnia. No con el odio y la calumnia, sino siempre con la verdad, proclamada con serenidad e hidalgua".

"Periodistas y locutores, sois artífices de la reconstrucción de la Patria, desterrando de vuestro lenguaje las palabras "Odio y Venganza", que tanto envenenan a los pueblos y poniendo en su lugar sólo valor, hidalgua, dignidad. Dios os premiará si usáis de tan valiosos medios que tenéis en vuestras manos".

"Anunciamos al pueblo hondureño, y especialmente a los fieles católicos, que el próximo domingo 28 de este mes de septiembre, hemos dispuesto se celebre en todo el país el "Día de la reparación", con el fin de hacer especiales oraciones y súplicas para pedir perdón a Dios y reparar a la Majestad Divina por la profanación de Iglesias, objetos e imágenes y al mismo tiempo para hacer una colecta a fin de proveer a esos mismos templos devastados, de los objetos que fueron robados o destruidos".

"Esperamos dentro de poco ocuparnos de los graves problemas de índole social que agobian a nuestra patria y, mientras volvemos a comunicarnos con vosotros, os bendecimos en el nombre del Señor".

"Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1969".

**Héctor E. Santos H.**, Arzobispo de Tegucigalpa y Presidente de la Conferencia Episcopal de Honduras. **Bernardino Mazzarella**, Obispo de Comayagua. **Marcelo Guerín**, Obispo-Prelado de Choluteca. **Evelio Domínguez R.**, Obispo Auxiliar de Tegucigalpa. **Jaime Brufau**, Obispo de San Pedro Sula. **Nicolás D'Antonio**, Obispo-Prelado de Olancho. **José Carranza Cn.**, Obispo de Santa Rosa de Copán, Secretario de la Conferencia Episcopal de Honduras.

Tomado de la revista "Ecclesia", 25 de Octubre 1969, pp. 9 y 43.

## ORDEN CRONOLOGICO DEL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS ENTRE EL SALVADOR Y HONDURAS

- 1962 Ley de Reforma Agraria.
- 1962 El día lunes 26 de mayo del corriente año, el Presidente de la República de Honduras dio a conocer la política de la Reforma Agraria a seguir.
- 24 de junio de 1962 Fue suscrito el Tratado Migratorio de El Amatillo entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras.
- 24 de julio de 1965 Fue firmada la Declaración de Marcala, en la cual se sentaban las bases para la negociación de un nuevo tratado migratorio entre ambos países.
- 21 de diciembre de 1965 Fue firmado el Tratado Migratorio entre El Salvador y Honduras, en la ciudad de San Miguel.
- 2 de diciembre de 1966 Se creó en Honduras el Carnet de Trabajo para los extranjeros residentes en Honduras.
- 25 de enero de 1967 Entró en vigencia el Tratado Migratorio entre El Salvador y Honduras, suscrito el 21 de diciembre de 1965.
- 25 de mayo de 1967 Fue capturado el reo Antonio Martínez Argueta por varios delitos cometidos en salvadoreños, entre ellos homicidio.
- 26 de mayo de 1967 Por Acuerdo N° 379 quedó integrada la representación de El Salvador constitutiva de la Comisión Mixta de Límites integrada por los doctores Alfredo Martínez Moreno, Manuel Castro Ramírez, don Francisco Núñez Arrué y Coronel Carlos Guzmán Aguilar. Por Honduras quedó integrada la Comisión de Límites por los doctores Ramón E. Cruz, Esteban Mendoza, Antonio Alvarado, Roberto Perdomo Paredes e Ingeniero Rubén Cariás Donaire.
- 23 de diciembre de 1967 Se llevó a cabo el canje parcial de prisioneros en El Amatillo.
- 22 de febrero de 1968 Se llevó a cabo la 2<sup>a</sup> Reunión de la Comisión Mixta de Límites en la ciudad de Tegucigalpa, quedando integrada la Comisión de El Salvador, según Acuerdo N° 154, de fecha 20 de febrero de 1968 así: Dr. Max Patricio Brannon, Dr. René Fortín Magaña, Dr. Francisco Roberto Lima, Dr. Guillermo Trigueros, Coronel Joaquín Chacón, Br. Abel Salazar Rodezno y Dr. René Padilla y Velasco.
- 15 de marzo de 1968 Reunión en El Tamarindo de los Presidentes de El Salvador y Honduras.
- 8 de julio de 1968 Fue concedida la amnistía a favor del reo Antonio Martínez Argueta y llevado a cabo el canje de prisioneros de la tropa salvadoreña.

- 7 de junio de 1969 Expulsión de 54 familias salvadoreñas por el INA, en base al artículo 68 de la Ley de Reforma Agraria de Honduras.
- 8 de junio de 1969 Se llevó a cabo el primer partido de foot ball, en la ciudad de Tegucigalpa, entre los seleccionados de ambos países.
- 15 de junio de 1969 Se llevó a cabo el segundo partido de foot ball, en la ciudad de San Salvador.
- 15 de junio de 1969 Iniciase persecución y vejámenes en ciudadanos salvadoreños residentes en Honduras, siendo el inicio del cometimiento del delito de genocidio, perpetrado en nuestros connacionales.
- 19 de junio de 1969 Protesta ante el Gobierno de Honduras por atropellos cometidos en salvadoreños residentes en aquel país.
- 24 de junio de 1969 Radiograma dirigido por El Salvador a la Comisión de Derechos Humanos para que se constituyera con carácter urgente en El Salvador, para que comprobara los hechos violatorios.
- 25 de junio de 1969 Radiograma dirigido al Canciller de Nicaragua, agradeciéndole por abrir las fronteras de Nicaragua para recibir a los salvadoreños que han huido de Honduras.
- 26 de junio de 1969 Ruptura de relaciones entre El Salvador y Honduras.
- 27 de junio de 1969 Se llevó a cabo en la ciudad de México el tercer juego de foot ball.
- 27 de junio de 1969 Nota del Representante salvadoreño ante las Naciones Unidas, al Secretario General de la misma, comunicándole la ruptura de relaciones, por los delitos cometidos.
- 1º de julio de 1969 Mensaje Presidencial pronunciado por el Señor Presidente Constitucional de la República ante la Asamblea Legislativa, refiriéndose a la situación entre El Salvador y Honduras.
- 3 de julio de 1969 Radiograma a la Organización de Estados Americanos, poniendo en su conocimiento que el avión hondureño C-47 artillado, violó espacio aéreo salvadoreño, sobre suelo fronterizo El Poy y ametralló a resguardos salvadoreños.
- 4 de julio de 1969 Llegada a El Salvador de los miembros de la Sub-Comisión de Derechos Humanos.
- 4 de julio 20hs./89 Informe presentado a los miembros de la Sub-Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el Canciller de El Salvador. Estando integrada dicha Comisión por el Profesor Manuel Bianchi, Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, Dr. Luis Reque, Sr. Guillermo Cabrera.
- 4 de julio de 1969 Civiles miembros de patrullas cantonales hondureñas, trataron de penetrar a territorio salvadoreño por el cantón Molino, Paso Conacaste, Depto. La Unión.
- 5 de julio de 1969 Honduras acepta la propuesta de la Comisión Mediadora para el retiro de tropa a cinco kms. de la frontera.
- 7 de julio de 1969 Gobierno de El Salvador rechaza aseveración del Gobierno de Honduras en el sentido de que El Salvador está por agredirlo.
- 8 de julio de 1969 Llegaron a San Salvador los Cancilleres Mediadores de las Repúblicas de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica.

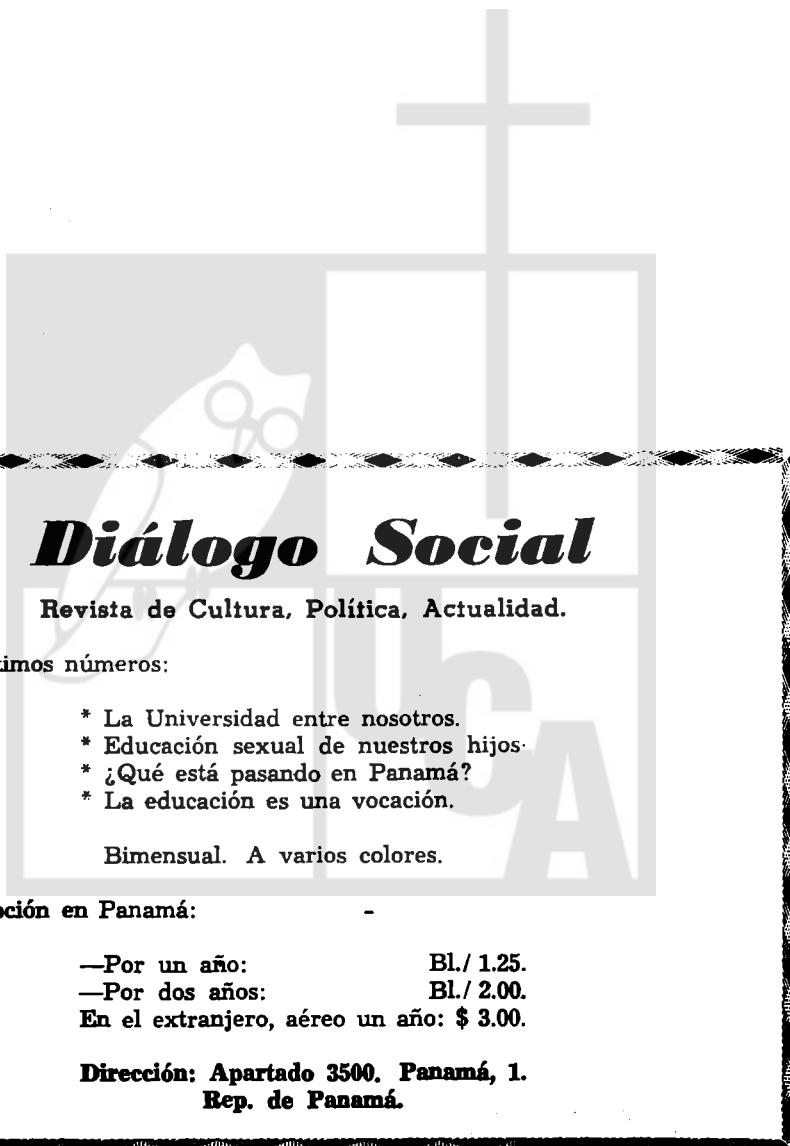
- 3 de julio de 1969 El Gobierno de Honduras acusa a tropas salvadoreñas por invadir territorio de ese país y haber llegado hasta San Marcos, departamento de Intibucá.
- 9 de julio de 1969 Propuesta de Honduras ante el Consejo de la OEA para que se convoque al Organo de Consulta para tratar conflicto.
- 10 de julio de 1969 Pliego de Observaciones y sus objetivos presentado a los Cancilleres Mediadores.
- 11 de julio de 1969 El Gobierno de Honduras niega ante la Comisión Mediadora el haber asumido una actitud belicista o que pueda considerarse como tal, manifestando no tener inconveniente alguno en aceptar todas las medidas tendientes a lograr el fin propuesto por los Mediadores.
- 12 de julio de 1969 El Salvador rechaza acusación de Honduras, de que fuerzas salvadoreñas hayan incursionado el territorio hondureño el día 11 de julio de 1969.
- 13 de julio de 1969 Hondureños invaden territorio salvadoreño por dos puntos fronterizos y fuerzas salvadoreñas rechazan invasión.
- 14 de julio de 1969 Resolución aprobada por el Consejo de la OEA, constituyéndose provisionalmente como Organo de Consulta de Acuerdo al Artículo 12 del TIAR.
- 14 de julio de 1969 El Salvador en uso al Derecho de Legítima Defensa invade territorio hondureño.
- 15 de julio de 1969 Comisión de 7 miembros, designada por el Consejo de la OEA, llegaron a San Salvador y a Tegucigalpa.
- 16 de julio de 1969 Aceptación por El Salvador del cese de hostilidades a la hora que deberá fijarse por la Comisión.
- 17 de julio de 1969 El ejército salvadoreño en el frente norte toma la ciudad de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque y sus tropas avanzan varios kilómetros de la frontera. En el frente oriental se han tomado las ciudades de Aramecina, Goascorán y otras.
- 18 de julio de 1969 Cese de fuego ordena la OEA a partir de las 22 horas, hora centroamericana. Asimismo a partir de esa hora y en el término de 96 horas deberán retirarse las tropas de ambos países a sus fronteras.
- 18 de julio de 1969 El Salvador acepta el cese de fuego a la hora señalada, no así el retiro de las tropas, condicionando ello a garantías eficaces en la vida y bienes de los salvadoreños residentes en Honduras.
- 20 de julio de 1969 OEA organiza grupos de observadores civiles y militares, que tendrán a su cargo los puestos de observación que se establezcan en El Salvador y Honduras.
- 20 de julio de 1969 Observadores militares han sido nombrados por la OEA a través de la línea de fuego para la comprobación del cese de fuego ordenado a partir de las 22 horas del día 18 de julio y la comprobación del retiro de las tropas.
- 22 de julio de 1969 Transcurren a las 22 horas el plazo instado por la OEA para el retiro de las tropas.

- 23 de julio de 1969 En virtud de la posición del Gobierno de El Salvador la OEA señaló las 15 horas del día 25 de julio para la Reunión de Cancilleres de los países americanos para integrar en propiedad la Comisión Consultiva que conocerá del problema planteado.
- 24 de julio de 1969 Sale hacia Washington el Canciller Guerrero, acompañado de los Ministros Plenipotenciarios Doctores: Max Patricio Brannon, Dr. René ortín Magaña, Dr. Francisco Peña Trejo y Doctor Abraham Rodríguez, a reunirse con el Dr. Alfredo Martínez Moreno y Doctor Reynaldo Galindo Pohl en Washington para la reunión de la OEA el sábado 16 de Julio.
- 22 de septiembre, 1969 Salida del Sr. Ministro hacia Nueva York. En la ONU, el Canciller Panameño se identificó con la causa salvadoreña y urgíó el planteamiento de fórmulas nuevas para resolver el problema entre El Salvador y Honduras.
- 29 de septiembre, 1969 Honduras manifestó aceptar la apertura de la carretera panamericana siempre que El Salvador acepte, entre otras, las siguientes condiciones: retiro inmediato de las tropas de la frontera, liberación de los prisioneros hondureños que aún se encuentran detenidos y someter a discusión el problema de límites. Esto fue conocido durante una reunión informal de Cancilleres de América.
- 30 de septiembre, 1969 En atención a lo anterior, el Canciller salvadoreño manifestó categóricamente que la apertura de la carretera no debe estar sometida a ninguna condición, pues constituye una agresión económica. El Canciller salvadoreño pide nueva reunión del Organo de Consulta de la OEA para analizar la situación.
- 1 de Octubre, 1969 La Delegación salvadoreña se traslada de urgencia a Washington para reunirse con la Comisión de los siete países que tienen a su cargo la supervigilancia de las resoluciones del Organo de Consulta. El Canciller hondureño contesta las acusaciones de El Salvador.
- 2 de octubre de 1969 El Delegado Especial de El Salvador, Coronel Rivera, solicitó que se convocara a una sesión plenaria de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- 3 de octubre de 1969 El Canciller salvadoreño pronunció su discurso ante la ONU.
- 3 de octubre de 1969 El Canciller salvadoreño acompañado de sus Asesores pronunció su discurso ante la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y propuso un proyecto de resolución.
- 6 de octubre de 1969 La Delegación de El Salvador se reunió varias veces con la Comisión Pacificadora.
- 8 de octubre de 1969 La Delegación de El Salvador envía los textos completos de los 6 proyectos de resolución presentados por la Comisión, conjuntamente a las Delegaciones de Honduras y El Salvador.
- 10 de octubre de 1969 El Sr. Ministro de Justicia, Dr. Peña Trejo llevó a nuestra Delegación las instrucciones del Sr. Presidente de la República para basarse en ellas en las próximas gestiones. A ese efecto, el Canciller salvadoreño solicitó al Secretario General Sr. Galo Plaza que pospusiera la reunión en que se daría a conocer la opinión de El Salvador sobre los proyectos de resolución.

**10 de octubre de 1969** Reunión con la Comisión de los Siete y Secretario General Dr. Galo Plaza, en que se expuso la firme posición salvadoreña de no tratar el asunto límites. El mismo día viajó Roberto Perdomo con Acosta Bonilla a Tegucigalpa a pedir instrucciones.

**13 de octubre de 1969** El Embajador Perdomo regresó el jueves 16 de octubre.

**17 de octubre de 1969** Reunión en Casa Presidencial (San Salvador) para tratar de la situación.



**Diálogo Social**  
Revista de Cultura, Política, Actualidad.

Los últimos números:

- \* La Universidad entre nosotros.
- \* Educación sexual de nuestros hijos.
- \* ¿Qué está pasando en Panamá?
- \* La educación es una vocación.

Bimensual. A varios colores.

Suscripción en Panamá: -

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| —Por un año:                    | Bl./ 1.25. |
| —Por dos años:                  | Bl./ 2.00. |
| En el extranjero, aéreo un año: | \$ 3.00.   |

Dirección: Apartado 3500. Panamá, 1.  
Rep. de Panamá.